



REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO

INFORME N° 02/2015-RLA

DENUNCIA N° 0101-12-024

**VERIFICADA EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
ATLÁNTIDA, INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASIS, INSTITUTO MARCO
HERMINIO FAJARDO (ITLA), INSTITUTO OFICIAL MANUEL BONILLA E INSTITUTO
OFICIAL LA CEIBA**

*La Ceiba, Atlántida
Honduras C.A.*

La Ceiba, Atlántida, 23 de marzo de 2015
Oficio N° 01/2015/RLA

Licenciado

Marlon Oniel Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 02/2015-RLA, correspondiente a la Investigación Especial practicada en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, Instituto San Francisco de Asís, Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA), Instituto Oficial Manuel Bonilla e Instituto Oficial La Ceiba.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 2, 6, 52, 55 numerales 1, 2 y 4; 58, 59, 105, 106, 119, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente





CAPITULO I ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial el 14 de enero de 2014 al 17 de enero de 2014, en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, Instituto San Francisco de Asís, Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA), Instituto Oficial Manuel Bonilla e Instituto Oficial La Ceiba, relativa a la Denuncia N° 0101-12-024, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

1. El denunciado abusando de sus facultades como dirigente magisterial, coludido con sus compinches tiene como despilfarrar los fondos públicos y crear anarquía en la educación, negando con esto el empleo a otros maestros con mayor capacidad profesional. El señor posee tres plazas dentro del magisterio como educador, una en el Instituto Manuel Bonilla, de La ceiba, Atlántida, donde nunca se ha presentado a laborar; otra en el Instituto Marco Herminio Fajardo, ubicado en La Ceiba, Atlántida donde esporádicamente se presenta a trabajar; y la tercera en el Instituto San Francisco de Asís en el Municipio de San Francisco, Atlántida, aparte de ser dirigente magisterial.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Verificar si el señor Rudy Heberto Sierra Cañas, cumplió con sus funciones de docente en los Institutos en que fue nombrado;
2. Verificar que no existió incompatibilidad de horario.



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

DOCENTE NOMBRADO EN CENTROS EDUCATIVOS, DEVENGO SALARIO AUN CUANDO SE ENCONTRARON INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN DOS (2) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SEGÚN DIARIO PEDAGÓGICO

En la Investigación Especial practicada a la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, Instituto San Francisco de Asís, Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA), Instituto Oficial Manuel Bonilla e Instituto Oficial La Ceiba, referente al nombramiento del señor Rudy Heberto Sierra Cañas, se encontró lo siguiente:

Instituto San Francisco de Asís

Con **Acuerdo N° 1559-DDE-01-2002**, de fecha 03 de junio de 2002, fue nombrado como docente el señor **Rudy Heberto Sierra Cañas**, en el Instituto Polivalente San Francisco de Asís, del Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, en jornada matutina con treinta y seis (36) horas de clases a la semana.

En la investigación realizada se verificó, que el docente cumplió con sus funciones en el Centro Educativo durante los años, 2002, 2003, 2004 al 01 de febrero de 2005, con un horario matutino de 7:00 am a 12:30 pm, según documentos presentados por la administración del centro.

Por el **Acuerdo de nombramiento N° 1559-DDE-01-2002**, a partir del 2006 al 15 de mayo de 2010, presto servicio en la Dirección Departamental de Atlántida, y en calidad de préstamo a partir del 18 de mayo de 2010 al 30 de septiembre de 2012, en el Instituto Oficial La Ceiba.

Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA)

Con **Acuerdo N° 2610-DDEA-01-2004**, con fecha 19 de octubre de 2004, fue nombrado en el Centro Educativo Oficial Marco Herminio Fajardo (ITLA), el señor **Rudy Heberto Sierra Cañas**, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2004, con treinta y seis (36) horas de clase a la semana, en jornada matutina.

Según nota enviada por el Director del Centro Educativo, el Docente cumplió con sus funciones, durante los años 2004 y 2005, desempeñándose como Jefe de Taller de Estructuras Metálicas, con un horario de 7:00 am a 12:00m.

Por el **Acuerdo de nombramiento N° 2610-DDEA-01-2004**, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y hasta el 15 de mayo de 2010, el docente presto servicio en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, con fecha 18 de mayo de 2010, según constancia emitida por la Jefe de Recursos Humanos Licenciada Iveth Obdulia Matute Betancourth, en la cual notifica a la Directora Distrital, para que el Docente se incorpore en forma permanente en la

jornada matutina con un horario de 7:00 am a 12:00 m, al Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA).

Al efectuar la revisión del diario pedagógico del centro educativo, se encontró que el Docente, durante el año 2010, 2011 y 2012, presenta algunas inasistencias, en la documentación presentada mismas que fueron pagadas según comprobantes de pago (vauchers), se verificó durante el año 2012 del 01 de febrero al 18 de abril de 2012, el Secretario Departamental de Educación Licenciado Jose Guardado, emitió a través de la Unidad de Recursos Humanos Docentes, permiso correspondiente para que el Docente quien es miembro de la Junta Departamental de Selección Docente representando al Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), se ausente del centro educativo para participar en el proceso de revisión de exámenes, sin embargo, se encontró algunas inasistencias que no están debidamente justificadas con el respectivo permiso, las cuales se detallan a continuación:

Año	Mes	Sueldo mensual	Sueldo Diario	Sueldo promedio diario	Días faltados	Total de pago por días no laborados
		(1)	(2)	(3)	(4)	(3X4)
2010	Mayo	12,634.25	421.14	58.49	9	526.41
2010	Junio	12,634.25	421.14	58.49	1	58.49
2010	Julio	12,634.25	421.14	58.49	6	350.94
2010	Agosto	12,634.25	421.14	58.49	4	233.96
2010	Septiembre	12,634.25	421.14	58.49	2	116.98
2010	Octubre	12,634.25	421.14	58.49	5	292.45
2010	Noviembre	12,634.25	421.14	58.49	1	58.49
Total año 2010						1,637.72
2011	Febrero	12,634.25	421.14	58.49	10	584.90
2011	Marzo	12,634.25	421.14	58.49	13	760.37
2011	Abril	4,211.41	421.14	58.49	4	233.96
2011	Junio	8,422.80	421.14	58.49	11	643.39
2011	Julio	12,634.25	421.14	58.49	15	877.35
2011	Agosto	12,634.25	421.14	58.49	13	760.37
2011	Septiembre	12,634.25	421.14	58.49	17	994.33
2011	Octubre	12,634.25	421.14	58.49	13	760.37
2011	Noviembre	12,634.25	421.14	58.49	22	1,286.78
Total año 2011						6,901.82
2012	Marzo	12,634.25	421.14	58.49	3	175.47
2012	Mayo	12,634.25	421.14	58.49	3	175.47
2012	Junio	12,634.25	421.14	58.49	2	116.98
2012	Julio	12,634.25	421.14	58.49	5	292.45
2012	Agosto	13,593.84	421.14	58.49	5	292.45
Total año 2012						1,052.82
TOTAL						9,592.36

*Sueldo diario = Sueldo mensual /30 días (L.12,634.25/30= L. 421.14)

*36 horas según acuerdo de nombramiento / 5 días laborables (Lunes a Viernes) = 7.2 horas diarias

*Pago de día no laborado = Sueldo diario/7.2 horas diarias x días faltados (L. 421.14/ 7.2= L. 58.49)

➤ Sueldo varia en el mes de abril, junio 2011 y agosto 2012 se modifica.

Dirección Departamental de Educación de Atlántida

El Docente **Rudy Heberto Sierra Cañas**, fue asignado funcionalmente en la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, a partir del 07 de enero de 2007 al 15 de mayo de 2010, según Resoluciones emitidas mismas detalladas a continuación:

Resolución N°	Fecha de Efectividad	Detalle de la Resolución
125-DDEA-07 069-DDEA-08 089-DDEA-09 138-DDEA-10	07 de enero de 2007 07 de enero de 2008 07 de enero de 2009 07 de enero de 2010	Asignar funcionalmente al Profesor Rudy Heberto Sierra Cañas , nombrado mediante Acuerdo N° 1559-DDE-01-2002 , en el Instituto Polivalente San Francisco de Asís , y como docente en el Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA) , según Acuerdo N° 2160-DDEA-01-2004 , en el cargo de Coordinador de Educación Técnica Industrial, Coordinador de Educación Física, Deportes y Recreación, encargado de Trabajo Educativo Social (TES) adscrito a la Unidad de Coordinación Institucional DDEA con un horario de trabajo comprendido de 8:00 am 4:00 pm

Instituto Oficial La Ceiba

Según notificación emitida por la Dirección Distrital de Atlántida con fecha 18 de mayo de 2010, para que el docente se reincorporara al Centro Educativo como Consejero de Estudiantes en calidad de préstamo en la jornada vespertina, a partir del 18 de mayo de 2010 al 31 de enero de 2011, sin embargo no se encontró resolución que acredite este préstamo al centro educativo.

Según **Resolución N° 278-DDEA-11**, efectivo a partir del 01 de febrero de 2011, con vigencia al 31 de enero de 2012, se asigno funcionalmente al Profesor **Rudy Heberto Sierra Cañas**, quien esta nombrado en forma permanente mediante **Acuerdo N° 1559-DDE-01-2002**, en el **Instituto San Francisco de Asís** del Municipio de San Francisco, en el cargo de Consejero de Estudiantes en calidad de préstamo en el Instituto Oficial La Ceiba, en jornada vespertina, con un horario de 12:30 a 5:30 pm, asimismo se emitió la **Resolución N° 277-DDE-12**, efectivo a partir del 01 de febrero de 2012.

Con fecha 15 de agosto al 30 de septiembre de 2011 el docente presento permiso para ausentarse del centro educativo por ser miembro de la Junta Departamental de Selección Docente representando al Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), para participar en reuniones para el proceso de selección de personal. Asimismo con fecha del 02 de febrero al 20 de abril de 2012, presento excusa para ausentarse del centro educativo para participar en el proceso de revisión de exámenes, sin embargo se encontró algunas inasistencias que no están debidamente justificadas con el respectivo permiso, las cuales se detallan a continuación:

Año	Mes	Sueldo mensual	Sueldo Diario	Sueldo promedio diario	Días faltados	Total de pago por días no laborados (3X4)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(3X4)
2010	Junio	15,027.90	500.93	69.57	1	69.57
2010	Octubre	15,027.90	500.93	69.57	1	69.57
Total año 2010						139.14
2011	Abril	15,027.90	500.93	69.57	2	139.14
2011	Julio	15,027.90	500.93	69.57	3	208.71
2011	Agosto	15,027.90	500.93	69.57	10	695.70
2011	Septiembre	15,027.90	500.93	69.57	2	139.14
2011	Octubre	15,027.90	500.93	69.57	4	278.28
2011	noviembre	15,027.90	500.93	69.57	3	208.71
Total año 2011						1,669.68
2012	mayo	15,825.78	527.52	73.26	4	293.04
Total año 2012						293.04
TOTAL						2,101.86

*Sueldo diario = Sueldo mensual /30 días (L.15,027.90/30= L. 500.93)

*36 horas según acuerdo de nombramiento / 5 días laborables

(Lunes a Viernes) = 7.2 horas diarias

*Pago de día no laborado = Sueldo diario/7.2 horas diarias x días faltados

(L. 500.93/7.2= L. 69.57)

➤ Solo en el caso de mayo 2012 se modifica el sueldo mensual.

Instituto Oficial Manuel Bonilla

Según **Acuerdo N° 54362-SE-2011-01**, de fecha 18 de julio de 2011, con nombramiento interino, en el Instituto Oficial Manuel Bonilla, con estructura N° 01-70001-00680 con cuatro (4) horas de clases y N° 01-70001-00690, con doce (12) horas de clase, para un total de dieciséis (16) horas clases, en la modalidad de ciclo común, en el Sistema de Educación a Distancia (ISEMED), para impartir la asignatura de Ingles, vigente a partir del 01 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.

En **Resolución N° 278-DDEA-11**, de fecha 01 de abril de 2011, estipula que el Docente labora en forma interina en el Sistema de Educación Media a Distancia (ISEMED), en el Instituto oficial Manuel Bonilla, por el cual se asigna funcionalmente al docente al cargo de Coordinador de la Liga Magisterial de Football a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2011. Asimismo se verificó que se extendió constancia firmada por la Directora Distrital de Educación de La Ceiba, Licenciada Ana Enriqueta Salinas, donde hace constar que el Docente **Rudy Heberto Sierra Cañas**, se desempeñó en agosto 2011 a enero 2012, en la Dirección en las actividades deportivas del distrito, organizando campeonatos de la liga intercolegial y escolar en los niveles de pre-básica, básica y media, en justificación de las funciones asignadas en el Instituto Manuel Bonilla según **Acuerdo N° 54362-SE-2011-01**.

En la documentación presentada por los centros educativos y verificación efectuada se encontró lo siguiente:

1. No se encontró resolución por el préstamo del Instituto San Francisco de Asís al Instituto Oficial La Ceiba, con vigencia del 18 de mayo de 2010 al 30 de enero de 2011;
2. El docente es miembro activo de la Junta Directiva Central, miembro propietario del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) en la Junta Departamental de Selección del Departamento de Atlántida; por lo tanto el Estatuto del Docente lo ampara para optar a una licencia con goce de sueldo.



CAPITULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial practicada a la Dirección Departamental de Educación de Atlántida, Instituto San Francisco de Asís, Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA), Instituto Oficial Manuel Bonilla e Instituto Oficial La Ceiba, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada lo siguiente:

1. EL Docente Rudy Heberto Sierra Cañas, devengo sueldo en los años 2010, 2011 y 2012 tanto en el Instituto Marco Herminio Fajardo como en el Instituto Oficial La Ceiba, aun cuando se verifico las inasistencias en algunos meses de los años en mención, situación que provoco perjuicio económico al Estado por la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS (L. 11,694.22)**.

Lo enunciado en el presente Informe se determina en base a la documentación proporcionada por el personal de los centros educativos involucrados, Dirección Departamental de Educación de Atlántida durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente Informe.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

1. Girar instrucciones a quien corresponda a fin de establecer mecanismos de control más efectivos, en relación a nombramientos, resoluciones e inasistencias del personal docente, que se cumpla los procedimientos legales vigentes.
2. Solicitar a través de quien corresponda, la devolución de los valores devengados por concepto de sueldos y salarios de los años 2010, 2011 y 2012 en el Instituto Marco Herminio Fajardo (ITLA) Y en el Instituto Oficial La Ceiba, ambos de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, los cuales fueron recibidos por el Docente Rudy Heberto Sierra Cañas.
3. Velar porque se cumpla el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

La Ceiba, Atlántida; 19 de enero de 2015

José Manuel Villatoro Santos
Jefe de Unidad
Regional del Litoral Atlántico

Karla Lalin
Supervisora de Auditorias

Gabriela Patricia Puerto Matamoros
Auditor Regional